

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 17

(6 de mayo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en el cual se apropió la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$119.416.163.330) M/CTE como recursos de la Nación para funcionamiento con base en la estimación realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que en la distribución o desagregación de los recursos para el funcionamiento de las Universidades realizada por el Ministerio de Educación Nacional en Resolución No. 01 del 2020, certifican el monto correspondiente a la transferencia para funcionamiento en CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$119.416.172.933) M/CTE, razón por la cual se requiere la adición de NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$9.603) M/CTE para ajustar la apropiación de la transferencia de la Nación para funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 004917 del 31 de marzo de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 2 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); desagregando entre otras partidas el rubro de funcionamiento A-03-03-04-003 "APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997 Y LEY 815 DE 2003)

Que mediante Resolución No. 005072 del 03 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena la transferencia de recursos en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle: **Sección 2201 MINISTERIO DE**

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 17

(6 de mayo de 2020)

EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A-03-03-04-003 APOYO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS – DESCUENTO VOTACIONES (LEY 403 DE 1997 Y LEY 815 DE 2003.

Que en dicha Resolución se asignó la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.323.472.798) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante memorando 02-1342-88 el Tesorero remitió la proyección de servicio a la deuda en sus componentes de amortización e intereses con base en los últimos desembolsos solicitados por la Universidad haciéndose necesario adicionar CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$436.037.273) MCTE a fin de atender esta obligación.

Que se requiere cubrir traslados por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$887.445.128) MTCE realizados durante este periodo en gastos de personal y gastos generales con el objeto de atender un mayor valor de las vinculaciones derivados del aumento salarial y lo relacionado con la conectividad de estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$1.323.482.401) M/CTE, para atender lo escrito en el considerando anterior.

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA OCHO CENTAVOS (\$223.210.363.858,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 17

(6 de mayo de 2020)

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	124,673,610,040.00	1,323,482,401.00	125,997,092,441.00
4100	Funcionamiento	119,416,163,330.00	1,323,482,401.00	120,739,645,731.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,924,003,520.00	0.00	1,924,003,520.00
4300	Inversión	3,333,443,190.00	0.00	3,333,443,190.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
7	7. SERVICIO A LA DEUDA INTERNA			
71	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,714,176,180.00	427,552,668.00	2,141,728,848.00
715	ENTIDADES FINANCIERAS	1,714,176,180.00	427,552,668.00	2,141,728,848.00
72	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	505,170,240.00	8,484,605.00	513,654,845.00
725	ENTIDADES FINANCIERAS	505,170,240.00	8,484,605.00	513,654,845.00
TOTAL B - DEUDA PÚBLICA		2,219,346,420.00	436,037,273.00	2,655,383,693.00

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
2	2. GASTOS GENERALES			
24	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,778,763,700.00	271,934,680.00	3,050,698,380.00
241	COMPRA DE EQUIPO	2,778,763,700.00	271,934,680.00	3,050,698,380.00
TOTAL GASTOS GENERALES		2,778,763,700.00	271,934,680.00	3,050,698,380.00

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1	1. GASTOS DE PERSONAL			
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	45,096,299,792.00	615,510,448.00	45,711,810,240.00
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	45,096,299,792.00	615,510,448.00	45,711,810,240.00
TOTAL GASTOS GENERALES		45,096,299,792.00	615,510,448.00	45,711,810,240.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el seis (6) de mayo de 2020.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
 Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo